

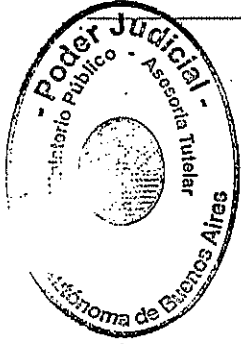


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero 2011.-

## RESOLUCIÓN AGT Nº 5/2011

### VISTO:

La nota SGCA de fecha 14/02/2011, y el certificado médico adjunto refieren motivos de salud de la Dra. Laura Musa que le impiden desempeñarse entre los días 14 de febrero y 21 de febrero de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 46 de la Ley del Ministerio Público disponen que una de las funciones del Ministerio Público Tutelar es la de velar por la normal prestación del servicio de Justicia para procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 47 inc.2 de la ley 1903 atribuye la competencia a los Asesores/as Generales Tutelares Adjuntos/as *"para reemplazar al Asesor/a General Tutelar en caso de licencia, impedimento, ausencia, vacancia, recusación, excusación, con la prioridad que resultare de la antigüedad en el cargo"*.

Que en tal razón y por la Resolución AGT n 3/ 2011 , se concedió licencia por enfermedad a la Dra. Laura Musa desde el 7 de febrero hasta el 11 de febrero de 2011 inclusive y en la actualidad, debe extenderse desde el 14 de febrero hasta el 21 de febrero de 2011 continuando la subrogancia de sus funciones por quien suscribe.

Que de acuerdo al certificado médico que se acompaña la Sra. Asesora General Tutelar se encuentra con diagnóstico de celulitis en su codo derecho y se le recomienda reposo hasta el 21/02/2011 por lo que cabe proveer su reemplazo por subrogancia legal (art.47 inc.2 de la ley citada) entre la fecha 14 de febrero y 21 de febrero 2011.

Por lo expuesto y el imperativo legal de los arts. 46 y 47 inciso 2 de la Ley Orgánica de Ministerio Público 1903



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

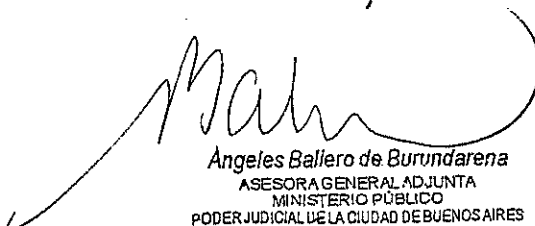
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

#### RESUELVE :

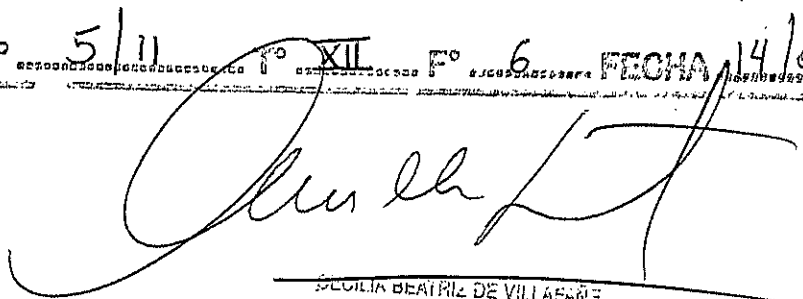
**ARTÍCULO 1:** Conceder licencia por enfermedad a la Dra. Laura Musa entre los días 14 de febrero y 21 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO 2:** Reemplazar, en los términos del art. 47 inc.2 de la ley 1903, a la Dra. Laura Cristina Musa en las funciones de Asesora General Tutelar entre los días 14 de febrero y 21 de febrero de 2011.

**ARTICULO 3:** Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesorías Tutelares de la primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Asesoría Tutelar de la primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y a las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar, oportunamente, archívese.

  
Angeles Ballero de Burundarena  
ASESORA GENERAL ADJUNTA  
MINISTERIO PÚBLICO  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ASESORÍA GENERAL**  
REC. N° 5/11 T° XII F° 6 FECHA 14/02/2011



Cecilia Beatriz de Villafañe  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES